



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 21 de enero de 2020

## CIRCULAR N° 2335

**Ref:** : INSTITUCIONES QUE REALICEN INTERMEDIACIÓN EN VALORES, ASESORAMIENTO DE INVERSIÓN Y GESTIÓN DE PORTAFOLIOS - Modificación de la vigencia de los literales d) a g) del artículo 586.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

Se pone en conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros adoptó con fecha 21 de enero 2020, la resolución que se transcribe a continuación:

- 1. MODIFICAR** la vigencia de los literales d) a g) del artículo 586.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, comunicada por medio de la Circular 2.321, estableciendo que tales disposiciones regirán a partir del 1° de octubre de 2020.

**JUAN PEDRO CANTERA**

**Superintendente de Servicios Financieros**

2018/02636